

Año del Fomento de las Exportaciones

08 JUN 2018

CIRCULAR

6611

A: TODAS LAS EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, OPERADORAS DE ZONAS FRANCAS, ZONAS FRANCAS ESPECIALES, ADOZONA, ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS Y EMPRESAS DE LOS SECTORES PRIORITARIOS (LEY 56-07).

Nos permitimos dirigirnos a ustedes en ocasión de remitirles, en anexo, copia del Comunicado Oficial emitido por la Autoridad Portuaria Dominicana, mediante el cual hace de público conocimiento que, ante las declaraciones de algunos sindicatos de choferes, ha entrado en vigencia el Protocolo de contingencia preparado entre el Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP), Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) y la Autoridad Portuaria Dominicana.

En el mismo se manifiesta que las autoridades garantizarán el derecho al libre tránsito que establece el artículo 46 de nuestra Constitución y el cumplimiento de la Ley 70-70 sobre Puertos.

Asímismo, se garantiza que las empresas que vayan a retirar sus mercancías a los puertos, con sus propios camiones, podrán hacerlo sin menoscabo de la seguridad e integridad de sus vehículos y personal.

Atentamente,

Licda. Luisa Fernández Durán

Directora Ejecutiva

LFD

